



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/2017**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 37.513, año 2017, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 RDPV JASUS ABEL ÑONQUEPAN AÑO 2015 PTO. MADRYN (EXPT. N° 456/17 JP)"; y

**CONSIDERANDO**: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la pérdida de un equipo de comunicaciones HT E61, el cual era utilizado y portado por el agente Jesús Abel ÑONQUEPAN, todo ello según consta en el parte diario de la División Policía Comunitaria de Puerto Madryn, correspondiente a fecha 25/01/2016.

Que atento a las características del hecho, se advierte que el agente obró negligentemente, dado que no tomó los recaudos necesarios para el resguardo del bien en cuestión, resultando indagado por la instrucción por infracción al art. 29° inc. 10 del RDPV, manifestando el causante que pagará el bien o adquirirá un equipo de similares características.

Que mediante Resolución N° 297/17 AAI (SA) obrante a fs. 94), se reencuadra la falta imputada en los términos del art. 25° inc. 6 RDPV y se sanciona al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN (DNI N° 30.041.834) con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 99) obra constancia de notificación de la Resolución mencionada.

Que a fs. 109) obra informe interno del Jefe Área Comunicaciones e Informática, dando cuenta que la fabricación del equipo de comunicación HT marca VERTEX VX 230 VHF se encuentra discontinua, encontrándose en el mercado equipo de similares características con un valor de \$ 6.300.

Que en este estado, se remiten los autos a este Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 114) se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 62/17, concluyendo que correspondería citar al presunto responsable a los efectos de que tome vista de los actuados y produzca el descargo que haga a su derecho.

Que a fs. 115) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 253/17 CF, considerando que corresponde la citación al agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN (DNI N° 30.041.834) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo**: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

vb

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON